

PROMOCIÓN SORTEAMOS 25 TELEVISORES CON CASA MAS

1. Compañía organizadora

La empresa CASA MAS ALIMENTACIÓN SLU. en adelante "CASA MAS" o "Compañía Organizadora" con domicilio social en Polígono Industrial el Vapor Nave B-1, B-2. 08183 Castellterçol - Barcelona y con CIF B-61273330, va a llevar a cabo una promoción denominada "Sorteamos 25 Televisores con Casa Mas" con la finalidad de promocionar sus productos de la marca CASA MAS.

2. Productos Promocionados

Los productos objeto de la presente promoción serán todos los productos de Casa Más comercializados en los establecimientos adheridos a la promoción e identificados con la misma en sus envases.

3. Periodo Promocional

La compra de los Productos Promocionados deberá estar comprendida entre los días 4 y el 30 de junio de 2021, ambos inclusive. En adelante "Periodo Promocional". Dará fe la fecha impresa en el ticket de compra.

La página web www.sorteocasamas.com para participar en la promoción estará activa durante el Periodo Promocional, para participar.

Si por causas que así lo justificaran fuera necesario aplazar o modificar la promoción, o el Periodo Promocional, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

4. Destinatarios de la Promoción

La presente promoción está destinada exclusivamente a los consumidores de los productos promocionados en el territorio nacional. Los participantes deberán ser mayores de 18 años con residencia legal en España.

5. Requisitos para participar

Podrán participar todos aquellos Destinatarios de la Promoción que adquieran al menos dos unidades de los productos promocionados. Esto les dará derecho a tener una oportunidad en el sorteo y contarán con una nueva oportunidad por cada dos productos adquiridos ya sea en diferentes tickets de compra o en el mismo ticket, productos iguales o diferentes del total del portfolio CASA MAS, durante la vigencia de la presente promoción.

No podrán participar en la promoción los empleados de CASA MAS, sus empresas colaboradoras, ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción. Tampoco podrán participar los familiares en primer grado de los colectivos indicados.

6. Mecánica de participación y adjudicación de premios

Para participar, el consumidor deberá adquirir durante el Periodo Promocional, al menos dos de los productos promocionados, y deberá conservar el ticket de compra y el código de barras del producto.

A continuación, deberá acceder al microsite promocional www.sorteocasamas.com donde deberá completar los datos de identificación solicitados (nombre, apellidos, dirección de email, número de teléfono, datos e imagen legible del ticket de compra y códigos de barras de los envases promocionales que figuren en dicho ticket. En el caso de resultar ganador, deberán aportar la dirección donde quieren que se les haga llegar el premio, en territorio nacional.

Cada ticket será admitido sólo en una ocasión a lo largo del periodo promocional.

Cada participación será registrada en el servidor promocional y por cada dos productos adquiridos, el participante recibirá un ID único, en función del día, la hora, minuto y segundo en el que la participación ha sido registrada en el servidor de participaciones de la promoción.

Ejemplo: si el primer participante en la promoción participa el día 4 de junio de 2021 a las 10:24:03 de la mañana, y dicho participante ha adquirido en un mismo ticket de compra, 4 unidades de productos Casa Mas, ese participante tendrá el ID número 1 y el ID número 2, por lo que al siguiente participante con un nuevo ticket se le otorgará el ID número 3 y así de forma correlativa hasta la finalización de la promoción.

De tal forma que por cada 2 unidades adquiridas, participantes en la promoción, el consumidor recibirá tantos ID como múltiplos de 2 unidades figuren en el ticket de compra aportado en la participación.

Previo al comienzo de la promoción se depositará ante Notario 25 ID ganadores correspondiente a los 25 premios puestos en juego, a razón de 1 premio por ID ganador, por lo que las personas cuya participación sean registradas en el servidor con dichos ID, serán las personas ganadoras de los premios. Así mismo, cada persona tras su participación, conocerá el/los ID asignado/os a la misma, correspondientes al ticket de compra aportado.

Con el objetivo de entregar el premio en la promoción, se designarán 25 ID de participación premiados y 50 suplentes, para asegurar la entrega de los premios puestos en juego.

7. Entrega del premio

Al finalizar la promoción se verificará los ID depositados ante Notario, con los ID grabados en el servidor de participación y se verificará la prueba de compra aportada con los datos facilitados en su participación. Si todo es correcto, se les hará llegar un correo electrónico confirmándole el premio el día 1 de julio de 2021.

A partir de ese momento, los participantes dispondrán hasta 7 días naturales para contestar al correo recibido facilitando la documentación en él requerida.

En el supuesto de no haber recibido respuesta por parte de alguno de los participantes premiados, se les intentará contactar hasta en tres ocasiones al teléfono móvil facilitado, durante la siguiente semana.

Transcurrido ese periodo, si no se hubiera podido localizar a alguno de los ganadores, éstos perderán todo derecho sobre el premio obtenido y el premio sería entregado al primer suplente, con el que se procedería de la misma manera y en todo caso se pasaría al participante con el ID de segundo suplente.

Si habiendo intentado entregar el premio al ganador y a los dos suplentes, hubiera resultado imposible la entrega del premio, dicho premio quedará desierto.

En el caso de que la prueba de compra aportada por el ganador no fuera correcta, fuera falsa, no coincidiera con los datos aportados en el formulario web de participación, hubiera declarado más unidades adquiridas en la participación que las que figuren en el ticket de compra asociado, este fuera ilegible y no se pudiera comprobar la correcta participación la persona asignada con un ID ganador, ésta perdería su derecho al premio y sería entregado a la persona con el ID de primer suplente ó en su caso se llegaría hasta la persona con el ID de segundo suplente con el fin de entregar el premio de forma justa al ganador.

El consumidor deberá guardar en todo momento el ticket original de compra del producto participante en la promoción cuya fecha deberá estar comprendida dentro del Periodo Promocional y aparecer claramente reflejada la compra del producto promocionado, así como el importe abonado por el mismo. El original del ticket podrá ser solicitado como condición indispensable para la entrega del premio, si la empresa organizadora de la promoción, lo considera oportuno para el correcto cumplimiento de las bases legales de la promoción.

8. El premio

Los premios puestos en juego en la presente promoción son 25 Televisores Samsung TU7125 Crystal UHD 138cm 55" 4K Smart TV valorados en quinientos veintinueve euros (529€).

9. Limitaciones a la participación

Cada ticket de compra sólo será aceptado en una ocasión a lo largo de la promoción. A él irán asociadas las compras de productos CASA MAS, declaradas por el participante. La compra deberá estar fechada durante el periodo de vigencia establecido para esta promoción. En el supuesto de que se detectasen tickets duplicados o incorrectos, estos serán anulados y no serán válidos para la obtención del premio.

La imagen del ticket aportado debe ser perfectamente legible: la fecha del ticket, los nombres de los Productos Promocionados, su cantidad e importes correspondientes y el importe total del ticket de compra. Si alguno de estos datos no fuera correcto o no correspondiera con los aportados en el formulario de participación, la participación será nula.

Los participantes en la presente promoción, por el hecho de participar, manifiestan estar conformes con las presentes bases legales y a aportar todos los datos de su participación de forma honesta y veraz. El incumplimiento de este punto supondrá la eliminación de este participante en la promoción.

Igualmente, CASA MAS podrá, en el caso de detectar una posible participación fraudulenta, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la promoción.

Exoneración de responsabilidad

CASA MAS no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo electrónico destinado a CASA MAS.

CASA MAS, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, por cualquier acción u omisión no imputable a CASA MAS.

CASA MAS no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta promoción. Consecuentemente, los participantes, exoneran a CASA MAS, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada CASA MAS con motivo y ocasión de la presente promoción.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción CASA MAS pondrá fin al mismo, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra CASA MAS, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualquier otro tipo de resarcimiento.

10. Declaración responsable

CASA MAS, se compromete a llevar a cabo la presente promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

11. Régimen fiscal

De conformidad con la legislación aplicable, la fiscalidad concerniente a el premio con valor superior a trescientos euros (300,00 €):

De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.19%.

En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, la Compañía deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios. Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, la Compañía se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan.

Así mismo, el participante ganador deberá confirmar previo a la entrega del premio, sus datos personales, así como el número de su NIF o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas anteriormente, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su NIF. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

12. Depósito de bases y su publicación

Las presentes bases han sido depositadas ante Notario del Ilustre Colegio de Barcelona y podrán ser consultadas por los participantes en la sección ABACO de la página Web www.notariado.org así como en la página web www.sorteocasamas.com. Además, la promoción podrá publicarse en otros medios que CASA MAS considere oportunos.

Para resolver cualquier duda o consulta sobre el funcionamiento de la Promoción, los participantes pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico casamas@im25.es o llamar al teléfono 902 008 225 (coste según tarifa telefónica contratada), dichos canales permanecerán operativos hasta dos (2) meses después de finalizada la Promoción. Tiempo establecido como límite para poder efectuar cualquier reclamación.

13. Legislación aplicable y Fuero

Las Bases de la promoción se rigen por la ley española.

14. Protección de datos

Los datos suministrados por los participantes que estén amparados por la normativa en el ámbito de protección de datos, serán considerados datos de carácter personal a los que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y por consiguiente, serán tratados de acuerdo con esta normativa, siendo la empresa CASA MAS SLU. el responsable del tratamiento y mediante la presente el titular o afectado autoriza a éste a dicho tratamiento con las finalidades de (i) poder realizar el desarrollo y la gestión de la promoción; (ii) gestión de la entrega de los premios, (iii) para conservar los datos si así lo consiente en el formulario de participación, para remitir durante y finalizado la acción comunicaciones comerciales relacionadas con productos y servicios de CASA MAS, que pudieran ser de su interés; (iv) y para cualquier otra finalidad prevista en las presentes Bases.

Los participantes podrán dirigirse en cualquier momento al mencionado Responsable del Tratamiento para revocar ese consentimiento expreso, así como ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, potabilidad, oposición o a tus datos no sean objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar, que le asisten en virtud de la citada normativa.

A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a empresa CASA MAS SLU, a Protección de datos. Pol. Ind. El Vapor, Nau B1-B2 - 08183 Castellterçol – Barcelona, adjuntando fotocopia de DNI ó vía correo electrónico a: casamas@casamas.com.

